

DECLARACIÓN

Los/las integrantes del Centro de Estudios de Turismo, Recreación e Interpretación del Patrimonio, de la Universidad Nacional del Comahue (CETRIP UNCo) **manifestamos nuestro rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional en el mes de diciembre de 2023 y al proyecto de Ley “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” (conocida como Ley Ómnibus), actualmente en discusión en el Congreso Nacional, por considerar que atentan contra los principios del sistema democrático argentino.** Tanto el DNU como la Ley Ómnibus plantean una total desregulación de la economía y suprimen el rol regulador que tiene el Estado en los ámbitos económico, social, productivo, educativo, entre otros, afectando la calidad de vida de la sociedad en su conjunto y, en particular a la comunidad universitaria y científica a la que pertenecemos.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 suprime numerosas leyes, entre ellas:

Deroga las Leyes Nacionales N° 18.828 (de reglamentación de Hotelería), la N° 18.829 (que creó el “Registro” de “Agentes de Viaje” y reglamentó su actividad a partir de una “licencia habilitante”) y la N° 26.356 (de “Sistemas turísticos de Tiempo Compartido”). **Con la derogación de estas leyes, se eliminan el Registro de Agencias de Viajes y los requisitos de habilitación, motivo por el cual éstas ya no estarán obligadas a contar con un profesional idóneo (licenciado/técnico con título profesional). Por lo tanto, se desincentiva la profesionalización del sector y se abren más posibilidades para las estafas y los engaños en el ámbito turístico.**

Deroga la Ley 26.737 de protección de tierras rurales, más conocida como Ley de Tierras, la cual establecía un límite de 15% a tierras en manos de extranjeros y prohibía que un titular extranjero de una misma nacionalidad pueda tener más del 30% de ese 15% total sobre las tierras rurales ni superar las mil hectáreas en la zona agrícola núcleo (las tierras más productivas) o sus equivalentes. Además, prohibía la titularidad o posesión de tierras ribereñas de cuerpos de agua (ríos, lagos o cuencas) y de inmuebles ubicados en zonas de seguridad de frontera. Esto conlleva directamente la liberación total de la compra o posesión a capitales extranjeros. **Extranjerizar nuestros suelos se traduce en perder nuestra soberanía sobre los bienes comunes asociados al suelo y agua.** A su vez, esto implica el desplazamiento de poblaciones vulnerables. Comunidades campesinas e indígenas podrán ser expulsadas por la mega minería metalífera y de litio, la expansión de la frontera sojera-ganadera, foresto-industrial y el corrimiento de la explotación hidrocarburífera.

Por su parte, **el proyecto de Ley “Ómnibus”, entre otras leyes que deroga y modifica, plantea la sustitución del artículo 2 de la Ley Nacional de Turismo N° 25997, eliminando el principio que establece al turismo como un derecho social.** Esto implica la mercantilización extractivista de una actividad social con responsabilidad socioambiental y cultural como lo es el turismo. En este sentido, el Estado dejaría de invertir en programas que facilitan el acceso al turismo a toda la comunidad en general y en especial a los sectores más vulnerables. Cabe preguntarse qué sucederá en este esquema político propuesto por el proyecto de Ley Ómnibus, por ejemplo, con las Unidades Turísticas de Chapadmalal, en la costa bonaerense o en Embalse, en las sierras de Córdoba, ambas emblemas del turismo social en Argentina y en América Latina.

Este proyecto de ley también busca modificar **tres leyes regulatorias en materia de medio ambiente: la Ley de Bosques Nativos, la Ley de Glaciares y la Ley de Protección Ambiental contra la Actividad de Quema.** Esto sería sumamente perjudicial para el medio ambiente y los bienes naturales comunes del país.

También **el proyecto de Ley Ómnibus plantea la posibilidad de intervención del Poder Ejecutivo sobre organismos y entidades descentralizadas de la Administración Pública, entre las que se encuentran numerosos organismos del sector Ciencia y Técnica** como CONICET, CNEA, INTA, INTI, Instituto Nacional del Agua, Banco Nacional de Datos Genéticos, entre otros. **Esto implica una degradación de los presupuestos dirigidos a la investigación científica y una pérdida de autonomía por parte de toda la comunidad**

investigadora y científica del país, repercutiendo en el desarrollo, la salud y la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

Asimismo, **el mencionado proyecto de ley conlleva a un desfinanciamiento de los distintos organismos e instituciones relacionadas a la cultura, el arte y a diferentes expresiones artísticas y culturales que se desarrollan en el país**, ocasionando la pérdida de los bienes culturales que hacen a la identidad de cada región y por ende del país. Esto se plasma en la reducción de los presupuestos de instituciones como el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y de la Escuela Nacional de Experimentación y Formación Cinematográfica (ENERC) y en el cierre del Instituto Nacional del Teatro, entre muchos organismos del ámbito de la cultura y el arte.

Tanto el DNU como la Ley Ómnibus establecen una total desregulación de la economía, lo cual implica una abrupta suba de precios y tarifas que ya están impactando en toda la población y perjudican, especialmente, a jóvenes y estudiantes universitarios. La imposibilidad de pagar altas tarifas de transporte para movilizarse a sus centros de estudio y de financiar sus gastos, lleva al abandono de sus estudios universitarios en búsqueda de un trabajo, muchas veces, informal y precarizado. **Este tipo de políticas generará una notable deserción de estudiantes, especialmente en las universidades públicas, reduciendo notablemente el acceso a la formación universitaria de los sectores medios y más vulnerables de todo el pueblo argentino.**

Ante lo mencionado **solicitamos a los y las integrantes del Congreso Nacional (diputados/as y senadores/as) la NO aprobación del proyecto de ley ómnibus y el rechazo al DNU 70/2023.** Consideramos que las leyes se deben elaborar con la participación y consulta de los distintos sectores y actores sociales involucrados y afectados por las mismas.

Neuquén, 19 de enero de 2024



DRA. NOEMÍ JOSEFINA GUTIÉRREZ
Directora del Centro de Estudios en Turismo,
Recreación e Interpretación del Patrimonio CETRIP.
Facultad de Turismo. Universidad Nacional del Comahue.
Resolución C.D.FATU N° 067/15



PROF. PABLO FORQUERA
Integrante del Centro de Estudios en
Turismo, Recreación e Interpretación
del Patrimonio CETRIP